



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, treinta de julio de dos mil veinte.

Rad. 2014/ 00049/

MEDIDA CAUTELAR.

Visto el anterior memorial y advirtiendo que la persona mencionada como ANA MILENA MORENO BALLEEN no es la demandada en este proceso, dado que el nombre de la demandada es ANA MILE MORENO BALLEEN, se niega lo impetrado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 31 de julio de 2020.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.